



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Municipal
Madrid Cundinamarca
Carrera 7ª N° 3-40

Madrid, Cundinamarca. Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023). – Ω

PROCESO: 2543040030012021-1388

Conforme el artículo 316 del Código General del Proceso, concurre en la solicitud del apoderado de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO las condiciones que imponen ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y apelación, interpuesto en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL que le promueve a ROSA EDID ALBARRACÍN CARDOZO.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43b2e17da2c55cd97a07a502982674b2eefb34f093b6601535b75671c606b730

Documento generado en 15/03/2023 12:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>